



TRASLADO DE RESOLUCIÓN 2020/1030. Comunicación BDNS

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE DIVERSOS LOCALES PARA USO COMO SEDE SOCIAL DE ASOCIACIONES VECINALES (LA RUBIA)

EXPEDIENTE: SE-PC 39/2017 pieza separada nº 1,

Con fecha 11 de febrero de 2020, el Concejal de Participación Ciudadana y Deportes, dicto el Decreto 2020/1030, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente SE-PC 39/2017 pieza separada nº 1, relativo a la prórroga del contrato en régimen de alquiler con destino a sede social de asociaciones vecinales en la zona de La Rubia, se formula el siguiente informe-propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de septiembre de 2017 fue aprobado el expediente de contratación para cuatro lotes (La Rubia, Vadillos Circular, Huerta del Rey y Centro) y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas de la referida contratación, así como el gasto correspondiente.

2º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de noviembre de 2017 se declararon desiertos el concurso público para la contratación del LOTE 1 para ser destinado al uso de la asociación vecinal con ámbito de actuación en la zona de La Rubia y del LOTE 3 para ser destinado al uso de la asociación vecinal con ámbito de actuación en la zona Centro.

3º.- La empresa AFIN Inmobiliaria elaboró estudio sobre locales disponibles en las zonas de influencia de las asociaciones vecinales solicitado por el director del Servicio de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, quien con fecha 5 de diciembre emitió informe sobre locales más adecuados en función de los criterios de relación de precio, metros cuadrados y ubicación del local de mayor tránsito. Se considera que, en función de los criterios señalados, las opciones más adecuadas para contratar el alquiler de un local destinado a la A.V. Nuestra Señora del Rosario, por el orden que se indica:

1. Local de C/ La Legión. Inmueble de 112 metros cuadrados construidos con un precio de 525 €/mes.
2. Local de Carretera de Rueda 6. Inmueble de 100 metros cuadrados construidos con un precio de 790 €/mes.

4º.- Por Decreto de 12 de diciembre de 2017 se propuso la adjudicación del LOTE 1 de la zona de La Rubia del contrato del arrendamiento para su utilización como sede de la asociación vecinal con ámbito de actuación en la zona del local sito en C/ La Legión a la propiedad del inmueble por importe de 6.300 euros/año IVA incluido, por periodo de dos años prorrogable por otros dos, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones cuya copia se adjunta, concediéndole un plazo de audiencia de 10 días.

5º.-Con fecha 18 de diciembre se contesta a la propuesta manifestando que, teniendo que realizar obras de adecuación de local y la elaboración de la documentación técnica con carácter urgente, se oferta un alquiler de 700 euros/mes, Iva no incluido.

6º.- Atendido el informe del técnico municipal del Servicio de Arquitectura y Vivienda referente al local ubicado en la C/ de la Legión en el que se manifiesta que en líneas generales el local cumple con las condiciones técnicas, previa realización de las obras y proyecto técnico.



7º.- Visto el informe favorable del técnico de la Sección de Control de Obras y Actividades de fecha 22 de enero de 2018, y el informe del Servicio de Medio Ambiente de fecha 2 de febrero de 2018.

8 º.- Considerando lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de febrero de 2018, se adjudicó directamente el contrato del arrendamiento del LOTE 1 para ser destinado al uso de la asociación vecinal con ámbito de actuación en la zona de La Rubia a la propiedad del local, Dª Mª Elena Mañanes Alonso, por importe de 8.400 euros anuales, IVA excluido.

9º. – El contrato se formalizó con fecha 5 de marzo de 2018, disponiendo su cláusula cuarta “este contrato tiene una duración inicial de dos años, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, pudiéndose prorrogar anualmente hasta un máximo de dos años más”.

10º. – Con fecha de 16 de enero de 2020, Dª Mª Elena Mañanes Alonso, con D.N.I ***7246**, en su propio nombre y representación, con domicilio en calle Miguel Hernández, nº 55, 47008 de Valladolid, solicita la prórroga del contrato por un año.

11º.- Con fecha de 22 de enero de 2020, la Directora del Área de Participación Ciudadana y Deportes, ordena la tramitación de la prórroga solicitada, por el plazo de un año.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La cláusula cuarta del contrato formalizado, reza: “este contrato tiene una duración inicial de dos años, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, pudiéndose prorrogar anualmente hasta un máximo de dos años más”.

Segundo.- Se han emitido los preceptivos informes de la Secretaría General e Intervención, de conformidad la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- La propiedad arrendadora ha presentado junto con su solicitud de prórroga la documentación preceptiva para la tramitación de la misma como la declaración responsable y los certificados acreditativos de hallarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Cuarto.- Consta en el expediente informe acreditativo de estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Valladolid.

Quinto.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución al Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Deportes por acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno de 17 de junio de 2019.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la prórroga, extendiendo su vigencia del 6 de marzo de 2020 al 5 de marzo de 2021, del contrato en régimen de alquiler con destino a sede social de la **Asociación Vecinal Ntra. Sra. del Rosario, con NIF G47406772**, con ámbito de actuación en la zona de La Rubia (calle La Legión, 4), suscrito con Dª Mª Elena Mañanes Alonso, con DNI ***7246**, en su propio nombre y representación, con domicilio en calle Miguel



Hernández, nº 55, 47008 de Valladolid.

SEGUNDO. – Durante el periodo de prórroga las características del contrato permanecerán inalterables.

TERCERO. - Para hacer frente a los gastos de esta prórroga del contrato, aprobar y comprometer el gasto de 8.470 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación 03.9241.489, del presupuesto municipal del año 2020 y 1.694 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación 03.9241.489, del presupuesto municipal del año 2021

La eficacia de la resolución queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del año 2021.

CUARTO.- Designar como responsable municipal del contrato, con las funciones que establece el artículo 62 de la LCSP al Director del Servicio de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Valladolid.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Así mismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid a 2 MARZO de marzo de 2020
EL SECRETARIO GENERAL, P.D.,
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Rafael Valdivieso Ortega (Firmado electrónicamente)